

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución de Presidencia

N° 039-2020-CONADIS/PRE

Lima, 23 JUL. 2020

VISTO:

El Informe N° D000005-2020-CONADIS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000017-2020-CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000043-2020-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 184 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento de los servidores civiles, la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-PE, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece el Subsistema de Gestión del Empleo, el mismo que incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación teniendo entre otros procesos la inducción;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, se aprobó la "Guía para la Gestión del Proceso de Inducción", la misma que tiene como finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2016-CONADIS/PRE, se aprobó la Directiva N° 12-2016-CONADIS/PRE "Disposiciones para regular el proceso de inducción a los servidores que ingresan al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS";





Resolución de Presidencia

N° 039-2020-CONADIS/PRE

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario aprobar una nueva Directiva para regular el proceso de inducción en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, la misma que se encuentra en el marco de las normas legales citadas en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2020-CONADIS/PRE "Disposiciones para regular el proceso de inducción a los servidores que integran el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 088-2016-CONADIS/PRE, que aprobó la Directiva N° 12-2016-CONADIS/PRE.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Marco Antonio Gamarra La Barrera
Presidente
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

